



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO Nº 101.-

LITUECHE, 14 de Enero de 2014.-

RAE/MOP/ROD/gve
VISTOS :

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 1-30063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los establecimientos educacionales, la Ley 20.248, Art. 7º, letra i, el artículo 8º, letra g, Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- El presupuesto Disponible del Área de Educación, año 2014.
- El llamado a Concurso para Cargos Docentes, Escuelas de la Comuna de Litueche, durante el mes Febrero del año 2014.
- La necesidad de evaluar a los postulantes a los Cargos Docentes.
- Que dichas evaluaciones pueden ser realizadas por profesionales competentes que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Prestadores individuales de Salud.
- Que para cubrir el total de evaluaciones se necesitan los servicios de un psicólogo.
- Se requiere de la contratación de un servicio de atención de una Persona Natural que asegure calidad, confianza y seguridad en dichas evaluaciones psicológicas.
- La necesidad imperiosa de contratar a la brevedad un profesional de la Psicología para Evaluación de Docentes Postulantes a Cargos Docentes, Comuna de Litueche.
- Que, Doña Nataly Céspedes, se ha desempeñado como Psicóloga en la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, durante el año 2012.
- Que, dada su experiencia y responsabilidad demostrada en sus trabajos realizados en los años anteriores.
- Que, Doña Nataly Céspedes Escobar se encuentra Inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, bajo el Registro N 123227.
- El Certificado de Desempeño del Director del Establecimiento Educacional de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- Que, es necesario recurrir al Trato Directo.
- Que, el proveedor Nataly Céspedes Escobar, es el proveedor más cercano, Confiable y rentable de acuerdo a los servicios requeridos para la realización de este Servicio.

DECRETO :

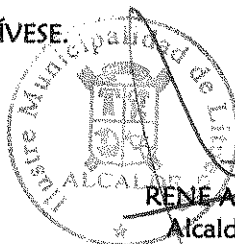
- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios para la "Evaluación de Docentes Llamado a Concurso año 2014", de fecha 14 de Enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad Nº 11.631.592-0, y Doña Nataly Céspedes Escobar, Cédula de Identidad Nº 15.497.711-2, por la suma de \$ 164.556.- (Ciento sesenta y cuatro mil, quinientos cincuenta y seis pesos), valor mensual con impuesto incluido.
- 2.- Déjase establecido que el presente contrato tendrá una duración desde el 27/02/2014 al 28/02/2014.
- 3.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos del Presupuesto Área Educación, año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Distribución:



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche, 14 día del mes de Enero del año 2014, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría RUT N° 11.361.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la Doña Nataly Cespedes Escobar, R.U.N. N° 15.497.711-2, con domicilio en Calle San Fernando N° 506, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos :

- Evaluación de 7 Docentes postulados a los Cargos Docentes Disponibles para las Escuelas de la Comuna de Litueche.
- La prestadora de Servicios realizara las evaluaciones los días 27 y 28 de Febrero del año 2014, en las Dependencias del Departamento Educación de la I. Municipalidad de Litueche.
- El valor de evaluación será de 1 UF, con impuesto incluido. (al ultimo día hábil del mes de Febrero).

SEGUNDO: La Prestadora de Servicios, se compromete a proporcionar el material y equipamiento para la realización de dichos Servicios.

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda a Doña Nataly Céspedes Escobar, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

CUARTO : La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

QUINTO : La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios en un estado de pago de \$ 164.556.- (Ciento Sesenta y cuatro mil, quinientos cincuenta y seis pesos), valor con impuesto incluido.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia durante los días 27 y 28 de Febrero del año 2014.

SEPTIMO : Los pagos se efectuarán en una etapa, debiendo el trabajador presentar la boleta de honorarios, previa visación por parte del jefe del departamento de Educación.

OCTAVO: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de

NOVENO : Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

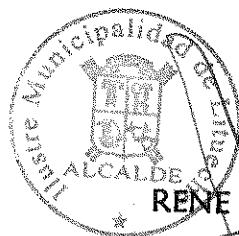
DECIMO : Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.-

DECIMO PRIMERO : La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O' Higgins, de fecha 03 de Diciembre del 2012.-

DECIMO SEGUNDO : El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO TERCERO : Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

NATALY CESPEDES ESCOBAR
15.497.711-2



[Signature]
RENE ACUNA ECHEVERRÍA
ALCALDE



[Signature]
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE